



0202
DECRETO: _____/

PADRE LAS CASAS,

04 OCT. 2011

VISTOS:

28.09.2011 a nombre de MIRNA ELIZABETH ARRIAGADA BEROIZA.
00890 de fecha 01.09.2011.
21.09.2011, emanada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
2011, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia del titular.
facilitar la creación de Microempresas Familiares.
del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
Rentas Municipales.
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- Solicitud de Patente N° 3034, de fecha
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N°
- 3.- La Resolución Sanitaria N° A11-18362, de fecha
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06
- 5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para
- 6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26
- 7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre
- 8.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695,

CONSIDERANDO

facilitar la creación de Microempresas Familiares.
del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26

DECRETO

- 1.- **Otorgase Patente de Microempresa Familiar**

a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL : 5-417
ACTIVIDAD ECONOMICA : PROVISIONES Y ROTISERIA
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : ÑAHUE N° 1808
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : MIRNA ARRIAGADA BEROIZA
RUT
TELEFONO

Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
formar parte integrante del presente Decreto.
persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WFS/abd
Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Partes
(5-417)
ID 79021

JUAN EDUARDO BELGADO CASTRO
ALCALDE